

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 18, Serie 2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3, 4, 5 y 6 de diciembre de 2013.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra Deigado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Grace Napolitano Matta
6. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
7. Honorable Miguel Rodríguez Vega
8. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
9. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

13. Honorable Alejandro Martínez Burgos
14. Honorable Efraín Meléndez Arroyo

AUSENTE:

15. Honorable José Á. González Hernández

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 14
Ordenanza Núm. 18

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración.

“PARA ENMENDAR EL INCISO I, APARTADO (B) DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA NÚMERO 8, SERIE 1998-1999, FIRMADA POR EL ALCALDE EL 9 DE OCTUBRE DE 1998, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE NO LIMITAR EL TIEMPO DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD RECEPTORA DE LOS DONATIVOS A LA FECHA DE SOMETER LA SOLICITUD DE DONATIVO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Con la aprobación de la Ordenanza Núm. 8, Serie 1998-1999, aprobada el 9 de octubre de 1998 (en adelante Ordenanza 8), el Municipio Autónomo de Humacao adoptó y estableció el “Reglamento para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao”, con el fin de regular la otorgación de los donativos.

POR CUANTO: El Inciso I del Artículo 7 de la Ordenanza 8, regula los requisitos de la entidad receptora de los donativos, específicamente en su inciso (b) se establece que la corporación debe “estar organizada y constituida conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita o registrada en el Departamento de Estado y tener no menos de un (1) año de operación a la fecha de someter la solicitud de donativo, Además, deberá ser una entidad que sirve directamente a la ciudadanía humacaeña.”

POR CUANTO: Es el interés del Municipio Autónomo de Humacao que las corporaciones recién creadas puedan tener acceso a los donativos, por lo que es necesario enmendar la Ordenanza 8 a los fines de que no se haga excepción alguna a entidades por no haber cumplido con cierto periodo de incorporación.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se enmienda el apartado (b) del Inciso I del Artículo 7 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 1998-1999, firmada por el Alcalde el 9 de octubre de 1998, para que lea como sigue:

“Artículo 7 – Requisitos del Receptor de Donativos

- a.)
- b.) Estar organizada y constituida conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita o registrada en el Departamento de Estado. Además, deberá ser una entidad que sirve directamente a la ciudadanía humacaeña.

- c.)
- d.)

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde y sus efectos se retrotraerán al 1ro de julio de 2013.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, al Director de la Oficina de Finanzas Municipales y a cualquier dependencia municipal que le corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMAÑO, PUERTO RICO, EL 6 DE DICIEMBRE DE 2013.


Victor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontánez
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE diciembre DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE diciembre DE 2013.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde